



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 ABR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1063 VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios de Médico Veterinario" suscrito con fecha 03 de abril del 2017, entre don Jaime Ignacio Figueroa Venegas y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, contrato denominado "Prestación de Servicios de Médico Veterinario", celebrado entre don **Jaime Ignacio Figueroa Venegas** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de abril del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Secplac.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
"MÉDICO VETERINARIO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JAIME IGNACIO FIGUEROA VENEGAS

En Concón, a tres de abril del dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **JAIME IGNACIO FIGUEROA VENEGAS**, Cedula Nacional de Identidad número quince millones noventa y seis mil novecientos veinte guión cuatro, domiciliado en calle La Marina número ciento diez, Depto. dieciséis, comuna de Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del decreto alcaldicio número ochocientos setenta, de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, se aprueba el procedimiento de trato directo, para la contratación de Servicios Personales Especializados, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formularios de Cotización Electrónica ID N° 2597-32-CT17, ingresados al portal de Mercado Publico para la contratación de profesión Médico Veterinario para Proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinarias Caninas y Felinas 2016, comuna de Concón", conforme a lo señalado en los artículos 105, 106, 107 y 109 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM, el Oficio Ordinario N° 161, de fecha 16 de marzo del dos mil diecisiete de SECPLAC, el acta de evaluación de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, en la que sugiere al señor Alcalde, contratar bajo la modalidad de Trato Directo al proveedor de profesión médico veterinario don **JAIME IGNACIO FIGUEROA VENEGAS** y en virtud del decreto alcaldicio número novecientos uno, de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón contrata los servicios especializados de don, **JAIME IGNACIO FIGUEROA VENEGAS**, como médico veterinario para el proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinarias Caninas y Felinas 2016, comuna de Concón".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don **JAIME IGNACIO FIGUEROA VENEGAS** el servicio denominado "**MÉDICO VETERINARIO**", para desarrollar por un periodo de tres meses operativos sanitarios en horario hábil, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de SECPLAC manifestado en su Oficio Ordinario N° 161 de fecha 16 de marzo del dos mil diecisiete donde se complementa la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de veterinarios .

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios será el monto mensual de **quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos, impuestos incluidos**, monto total de la contratación de un **millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos** equivalentes a tres meses de servicio, impuesto incluido.

PROYECTO	PLAZO TOTAL	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
----------	-------------	---------------	-------------

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de tres meses, contados a partir desde el día tres de abril de dos mil diecisiete.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

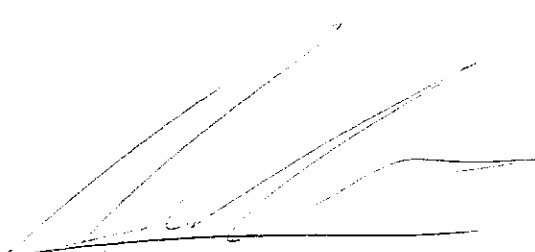
SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


JAIMÉ IGNACIO FIGUEROA VENEGAS
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 15.0.96.920-4

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

